



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Economía y Hacienda

**Cajas de Ahorros.** Orden de 2 de marzo de 2012 por la que se aprueban los Estatutos y el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz .....4780

#### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Caza.** Orden de 7 de marzo de 2012, por la que se aprueban los modelos oficiales que registrarán en sucesivas temporadas cinegéticas para solicitar autorizaciones administrativas de nuevos terrenos cinegéticos contemplados en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura .....4782

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 307/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 344/2011 .....4789



## Servicio Extremeño de Salud

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 20 de febrero de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1477/2011 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo .....4790

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 671/2011 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo .....4791

## V

## ANUNCIOS

### Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 27 de febrero de 2012 sobre notificación de citación a la audiencia en el expediente n.º 11689 (958/11), tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura .....4792

**Notificaciones.** Edicto de 8 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0475/11 .....4792

**Notificaciones.** Edicto de 14 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0493/11 .....4794

### Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

**Información pública.** Anuncio de 31 de enero de 2012 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcela 182 del polígono 3. Promotor: D. Antonio Belloso Gordo, en Alange....4795

### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Notificaciones.** Corrección de errores del Anuncio de 20 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales .....4796

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución de aforo de producción de cosecha, relativos a la campaña 2010/2011 .....4796

**Notificaciones.** Corrección de errores del Anuncio de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de suspensión de la calificación como granja autorizada de venta de reproductores del Servicio de Sanidad Animal .....4800



- Notificaciones.** Anuncio de 13 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.1340, relativo a ayudas a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso .....4800
- Notificaciones.** Anuncio de 13 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.7223, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. ....4801
- Notificaciones.** Anuncio de 13 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.4106, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar .....4801
- Notificaciones.** Anuncio de 13 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.7367, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar .....4802
- Notificaciones.** Anuncio de 13 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.7110, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar .....4803
- Notificaciones.** Anuncio de 13 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.7625, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar .....4803
- Notificaciones.** Anuncio de 13 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.7701, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar .....4804
- Notificaciones.** Anuncio de 14 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 001/11-M, en materia de montes.....4805
- Notificaciones.** Anuncio de 15 de febrero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal .....4806
- Notificaciones.** Anuncio de 17 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 114/11-M, en materia de montes.....4808
- Notificaciones.** Anuncio de 17 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 06/03/030C, relativo al Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo en relación con la parcela n.º 06/65/13/16 ..4809
- Notificaciones.** Anuncio de 17 de febrero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes .....4810
- Notificaciones.** Anuncio de 20 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente n.º MP11/23, en materia de montes .....4812
- Impacto ambiental.** Anuncio de 20 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de residuos de construcción, promovido por Innova y Gómez, SL, en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra .....4813



## Consejería de Salud y Política Social

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de requerimiento de devolución de pagos indebidos .....4815

## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.** Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Lavado de ropa de los centros sanitarios del Área de Salud de Badajoz". Expte.: CSE/01/1111026088/11/PA.....4816

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/019-2012, en materia de salud pública .....4817

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública.....4818

## Ayuntamiento de Montánchez

**Urbanismo.** Anuncio de 26 de enero de 2012 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación que afecta a la Unidad de Actuación UA-5b .....4819

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*ORDEN de 2 de marzo de 2012 por la que se aprueban los Estatutos y el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz. (2012050034)*

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz, en su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2011 acordó aprobar la modificación de sus Estatutos y del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno para adaptarlos a la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros, en la redacción dada a la misma por la Ley 1/2011, de 31 de enero, de modificación de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Extremadura (DOE número 22, de 2 de febrero).

Mediante escrito de fecha 1 de diciembre de 2011, con registro de entrada 2011175020003769, de fecha 21 de diciembre de 2011, se solicita la pertinente aprobación por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de los Estatutos y del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno, al tiempo que se adjuntan certificaciones de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Caja y texto de los nuevos Estatutos y Reglamento.

Analizada la documentación remitida se observa que los nuevos Estatutos y el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno aprobados por la Asamblea General se ajustan, en general, a las normas y principios establecidos en la normativa autonómica y estatal, y que en su aprobación se han cumplido las mayorías y demás requisitos necesarios establecidos en la normativa vigente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 8/1994, de 26 de diciembre, de Cajas de Ahorros, y en la disposición transitoria segunda de la Ley 1/2011, de 31 de enero, de modificación de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Extremadura, y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO**

Aprobar los Estatutos y el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, con la redacción adoptada por la Asamblea General de la misma en su sesión de 21 de diciembre de 2011, según consta en las certificaciones del Secretario del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 1 de diciembre de 2011.



No obstante lo anterior debe modificarse la disposición transitoria cuarta.3 de los Estatutos y la disposición transitoria primera del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno en el sentido de que los datos relativos a oficinas, depósitos, saldos y empleados necesarios para la elección de consejeros generales por los grupos de corporaciones municipales, impositores y empleados en el primer proceso de renovación a partir de la entrada en vigor de ambos textos, deben referirse tal y como se establece en el Decreto 26/1996, de 19 de febrero, sobre regulación de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el texto estatutario y en el propio Reglamento; a aquellos que tuviese la Caja y la Entidad Central del SIP en la Comunidad Autónoma de Extremadura al cierre del último ejercicio anterior al inicio del proceso electoral, en este caso al cierre del ejercicio correspondiente al año 2012.

Mérida, a 2 de marzo de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ





## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ORDEN de 7 de marzo de 2012, por la que se aprueban los modelos oficiales que regirán en sucesivas temporadas cinegéticas para solicitar autorizaciones administrativas de nuevos terrenos cinegéticos contemplados en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura. (2012050036)*

La Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, ha establecido en su artículo 16 una nueva clasificación de los terrenos cinegéticos, incorporando a los ya existentes y dentro de la modalidad de cotos de caza, las figuras de los cotos privados de caza menor más jabalí cuya definición se contiene en el artículo 22.6 de dicho texto legal.

De igual modo, la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, establece como novedad y dentro de la clasificación de terrenos cinegéticos los Refugios para la Caza cuya declaración pueda instarse a petición de los propietarios de terrenos de titularidad privada.

La entrada en vigor de estas figuras novedosas que tendrá lugar el 1 de abril de 2012, unido a la ausencia de modelos unificados y de un plazo del que puedan disponer las personas físicas o jurídicas que deseen solicitar autorización administrativa relativa a la constitución y modificación de un coto de caza menor más jabalí o de un Refugio para la Caza, aconsejan la necesidad de acometer la aprobación de nuevos modelos que regirán no sólo para la temporada cinegética 2012/2013, sino para ésta y todas las posteriores, salvo que en el futuro dichos modelos se modifiquen, una vez sean aprobadas las normas de desarrollo reglamentario de la Ley de Caza.

Asimismo, se establece un plazo para la presentación de las solicitudes, debido a la necesidad de equipararlos al plazo que para la obtención de autorización administrativa de constitución y modificación de un nuevo coto de caza establece el artículo 1.6 de la Orden de 5 de marzo de 2004, modificada por Orden de 13 de julio de 2005.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

### **Artículo 1. Objeto.**

Constituye el objeto de la presente Orden establecer los modelos oficiales que regirán en la temporada cinegética 2012/2013 y sucesivas, para solicitar la constitución de un coto privado de caza menor más jabalí o la modificación a un coto privado de caza menor más jabalí, así como la constitución de Refugios para la Caza.

### **Artículo 2. Documentación a presentar.**

1. La solicitud de constitución de un coto de caza menor más jabalí o de modificación a coto de caza menor más jabalí deberá efectuarse conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I.



2. Cuando la solicitud sea de modificación de un coto de caza constituido a Coto Privado de Caza Menor más jabalí o a Coto Privado de Caza Menor Intensivo, cuya especie principal sea la perdiz, deberá adjuntarse el Anexo III referido a la Planificación Técnica (Propuesta de capturas).
3. Cuando la solicitud sea de constitución de un coto privado de caza menor más jabalí o la constitución de un Coto Privado de Caza Menor Intensivo, además del Anexo III de la presente Orden, tal como se establece en el apartado anterior, deberá presentarse el Anexo II de la Orden de 13 de julio de 2005 para todos los demás aspectos de la planificación.
4. Siempre que el propietario o titular de los derechos reales o personales de un terreno de titularidad privada presente una solicitud de constitución o modificación de un Refugio para la Caza deberá formular su solicitud en el modelo oficial que se incluye como Anexo II.

### ***Artículo 3. Plazo de presentación de la solicitud.***

Para que puedan surtir efectos en la siguiente temporada cinegética y sucesivas, las solicitudes que se plasmen en los correspondientes Anexos sólo podrán presentarse en el plazo establecido en la Orden de 5 de marzo de 2004, por la que se aprueban los modelos oficiales que regirán en sucesivas temporadas cinegéticas para solicitar autorizaciones administrativas de cotos de caza (DOE n.º 31 de 16 de marzo de 2004), modificada por la Orden de 13 de julio de 2005 (DOE n.º 86, de 26 de julio de 2005).

### ***Artículo 4. Renovaciones de autorizaciones.***

Las renovaciones de las autorizaciones de los cotos privados de caza menor más jabalí, y de los Refugios para la Caza, quedarán prorrogadas a partir del 1 de abril de 2013 y sucesivos, siempre que se sigan dando los presupuestos de hecho y jurídicos exigibles para otorgarlas y en el supuesto de los cotos privados de caza menor más jabalí sigan contando con una Planificación Técnica (Propuesta de capturas).

### ***Artículo 5. Señalización de los cotos privados de caza menor más jabalí.***

La señalización de los cotos privados de caza menor más jabalí, con las adaptaciones que resulten precisas, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial, en tanto no se determine por la Consejería competente en materia de caza la necesidad de su adecuación al desarrollo reglamentario de la nueva Ley de Caza de Extremadura.

### ***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, 7 de marzo de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural  
Medio Ambiente y Energía,  
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO





**7. OBSERVACIONES DE INTERES:**

## DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA SOLICITUD

## En el supuesto de coto de nueva constitución:

- Acreditación documental de la propiedad de las fincas que se solicita acotar (documento del Registro de la Propiedad o Escritura Pública).
- Si de la acreditación documental de la propiedad que se aporte no se deduce de forma clara la referencia catastral de las parcelas que se pretenden acotar, dicha acreditación deberá acompañarse de Certificación Catastral de dichas parcelas.
- Si el solicitante del coto no fuera propietario o titular de los derechos reales de la totalidad de las fincas, deberá acreditar los derechos que ostenta respecto de los aprovechamientos cinegéticos de las mismas con el correspondiente contrato.
- Si el solicitante actuara en esta solicitud a través de un representante que firme la misma, deberá acreditarse documentalmente el otorgamiento de representación.
- Plano a escala 1:25.000 donde se refleje el perímetro exterior del coto solicitado, así como los enclaves.
- Anexo III de la presente Orden. (Propuesta de Capturas).
- Anexo III de la Orden de 13 de Julio de 2005.
- Anexo II de la Orden de 13 de Julio de 2005.
- Acreditación de haber abonado las tasas legalmente exigibles.

## En el supuesto de modificación de la clasificación de un coto ya existente a CAZA MENOR MÁS JABALÍ.

- Anexo III de la presente Orden. (Propuesta de Capturas).
- Acreditación de haber abonado las tasas legalmente exigibles.

Autorizo al órgano instructor para la consulta de los datos personales, de domicilio o residencia de conformidad con lo previsto en el Decreto 184/2008, de 12 de diciembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

FDO: \_\_\_\_\_

Protección de datos.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero para su tratamiento. De acuerdo con lo prevenido en la Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
Avda Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida.



**6. ANTECEDENTES:**

En el caso de solicitar un Refugio para la caza de nueva constitución, si todas las parcelas solicitadas o parte de ellas han estado incluidas hasta la presente temporada en algún coto de caza u otro terreno cinegético, indíquese la matrícula o denominación del mismo

Nº DE MATRÍCULA:

**7. OBSERVACIONES DE INTERES:**

## DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA SOLICITUD

En el supuesto de Refugio para la Caza de nueva constitución:

- Acreditación documental de la propiedad de las fincas que se solicita acotar (documento del Registro de la Propiedad o Escritura Pública).
- Si de la acreditación documental de la propiedad que se aporte no se deduce de forma clara la referencia catastral de las parcelas que se pretenden acotar, dicha acreditación deberá acompañarse de Certificación Catastral de dichas parcelas.
- Si el solicitante del Refugio para la caza no fuera propietario o titular de un derecho real de la totalidad de las fincas, deberá acreditar los derechos que ostenta sobre las mismas, en virtud de la presentación del correspondiente contrato u otro documento en el que conste.
- Si el solicitante actuara en esta solicitud a través de un representante que firme la misma, deberá acreditarse documentalmente el otorgamiento de representación.
- Plano a escala 1:25.000 donde se refleje el perímetro exterior del Refugio para la caza solicitado, así como los enclaves
- Acreditación de haber abonado las tasas legalmente exigibles.

En el supuesto de modificación de la clasificación de un coto ya existente a REFUGIO PARA LA CAZA.

- Acreditación de haber abonado las tasas legalmente exigibles.
- Plano a escala 1:25.000 donde se refleje el perímetro exterior del Refugio para la caza solicitado, así como los enclaves.

Autorizo al órgano instructor para la consulta de los datos personales, de domicilio o residencia de conformidad con lo previsto en el Decreto 184/2008, de 12 de diciembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

FDO: \_\_\_\_\_

Protección de datos.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero para su tratamiento. De acuerdo con lo prevenido en la Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
Avda Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida.

**A N E X O I I I****PLANIFICACIÓN TÉCNICA (PROPUESTA DE CAPTURAS)**

COTOS DE CAZA MENOR MAS JABALÍ O COTOS DE CAZA MENOR INTENSIVOS QUE TENGAN POBLACIONES DE JABALÍ

**1.- DATOS DEL COTO.**

TITULAR: ..... DNI O CIF: .....

MATRÍCULA ACTUAL: ..... T.M.: .....

**2.- DATOS DE CAPTURAS DE JABALÍ REALIZADAS EN LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS (2010/2011 Y 2011/2012).**

JABALÍ	2010/2011	2011/2012	OBSERVACIONES
BATIDA			
RECECHO/ESPERA			
MONTERÍA			
TOTAL			

**3.- MANCHAS DE CAZA MAYOR.**

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (ha)	Nº DE PUESTOS	Nº RECOVAS
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			

A los efectos de esta planificación, la mancha deberá tener cobertura vegetal suficiente para albergar la especie jabalí.

**4.- DENSIDAD ESTIMADA:** ..... EJEMPLARES / 100 ha.**5.- CAZA ORDINARIA.**

CAPTURAS PREVISTAS EN LAS PROXIMAS TEMPORADAS							
ESPECIE	ANO 1	ANO 2	ANO 3	ANO 4	ANO 5	ANO 6	TOTAL
	BAT/RECE	BAT/RECE	BAT/RECE	BAT/RECE	BAT/RECE	BAT/RECE	BAT/RECE
JABALÍ							

- Cuando el coto de caza menor más jabalí realice batidas, el cupo de rececho/espera será de un ejemplar hasta las primeras 500 ha y uno más por cada 250 ha completas; en caso de no realizar batidas y cazar sólo a rececho/espera, el cupo será de dos ejemplares hasta las primeras 500 ha y uno más por cada 250 ha completas.
- En el caso de Cotos de caza menor intensivos donde la especie principal sea la perdiz, no hará falta cumplimentar el apartado de recechos/esperas.

**6.- OBSERVACIONES Y COMPLEMENTO**

- Se podrá aportar un complemento técnico que justifique aquellos aspectos que se estimen relevantes.

**7.- PLANOS**

- Plano de manchas para las batidas a escala 1: 25.000, en caso de solicitarlas, coincidiendo con la tabla del apartado 3.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El Técnico:

El titular del Coto o Representante:

Fdo.:

Fdo.:

Titulación y nº colegiado.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
Avda Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida.



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 307/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 344/2011. (2012060256)*

En el procedimiento abreviado n.º 344 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Lorenzo Picado Carrillo, y como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 307/2011 de 19 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, n.º 344 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Lorenzo Picado Carrillo, contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 484,88 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 16 de febrero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural  
Medio Ambiente y Energía  
(PD Resolución de 26 de julio de 2011  
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011  
El Secretario General,  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1477/2011 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2012060314)*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 1477/2011, promovido por María Sandra Bartolomé Alberca contra la Resolución de la Dirección Gerencia de 11 de octubre de 2011, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia por la que se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas singularizadas de Psicólogos de Deterioro Cognitivo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 20 de febrero de 2012.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,  
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA

• • •



*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 671/2011 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2012060315)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Abreviado 671/2011, promovido por D. Juan Antonio Cano Masa, contra la Resolución de 4 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 22 de febrero de 2012.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,  
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2012 sobre notificación de citación a la audiencia en el expediente n.º 11689 (958/11), tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura. (2012080705)*

Intentada sin efecto en el domicilio del reclamado, Del Río Todo Cocinas SL, la notificación en debida forma de la citación a la audiencia correspondiente al expediente n.º 11689 (958/11), tramitado por la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Expte.: 11689 (958/11)

Reclamante: D. Rufino Ovejero García.

Reclamado: Del Río Todo Cocinas SL.

Último domicilio conocido del reclamado: Avda. de los Milagros 7, local 5 (Polígono Palmeras) 06800 Mérida.

Por medio del presente anuncio se procede a la notificación y señalamiento de la correspondiente audiencia.

Día: 22-3-2012

Hora: 17:00

Lugar: Instituto de Consumo de Extremadura. Junta Arbitral de Consumo; c/ Adriano 4-1.º 06800 Mérida. Tfno.: 924 00 47 31.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia de las partes no impide la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 27 de febrero de 2012. El Secretario de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura, JOSE MANUEL SASTRE SILOS.

• • •

*EDICTO de 8 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0475/11. (2012ED0080)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Comanjour, SL", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 18 de febrero de 2012, dictada en el expediente sancionador número



06/0475/11, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0475/11

Acta n.º: I62011000096666(SH)

Fecha notificación del Acta: 21/11/2011

Empresa: Comanjour, SL.

DNI o CIF: B06485296

Domicilio: C/ Donoso Cortés, 55.

Localidad: Villanueva de la Serena; CP.: 06700. (Badajoz).

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Asesor Jurídico de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura,

Acuerda: Imponer a la citada empresa Comanjour, SL la sanción total de 4092 € (Cuatro mil noventa y dos euros), en su grado mínimo propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62011000096666(SH), por la comisión de dos infracción/es tipicada/s como graves.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, (DOE n.º 59 de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta dependencia administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.



Badajoz, a 8 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, (Resolución de 3 agosto 2011, DOE del 17, corregida en DOE de 26/09/2011) El Asesor Jurídico, JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO.

• • •

*EDICTO de 14 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0493/11. (2012ED0081)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Servicios profesionales en internet, SL", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 02 de febrero de 2012, dictada en el expediente sancionador número 06/0493/11, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0493/11

Acta n.º: I62011000097171(O)

Fecha notificación del Acta: 07/12/2011

Empresa: Servicios profesionales en internet, SL.

DNI o CIF: B06301279

Domicilio: Pza. de la Constitución, 12.

Localidad: Olivenza.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, este Asesor Jurídico de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz por delegación del Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura,

Resuelve: Imponer a la empresa Servicios Profesionales en Internet, SL la sanción total de 626 euros (Seiscientos veintiseis euros), en su grado mínimo, por la comisión de una infracción tipificada como grave consistente en obstrucción a la labor inspectora.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.



En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, (DOE n.º 59 de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.”

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 14 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, PD El Asesor Jurídico, (Resolución de 3 agosto 2011, DOE del 17, corregida en DOE de 26/09/2011), JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcela 182 del polígono 3. Promotor: D. Antonio Belloso Gordo, en Alange. (2012080391)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación avícola. Situación: parcela 182 del polígono 3. Promotor: D. Antonio Belloso Gordo, en Alange.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 31 de enero de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN A. PEROMINGO GAMINO.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 20 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2012080599)*

Apreciado error en el Anuncio de 20 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 233, de 5 de diciembre de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 28155,

Donde dice:

### **A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
031/10-I	JUAN TONIO GALAN BERMEJO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros
037/10-I	RAUL TALAVAN FERNANDEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros
069/10-I	GHEORGHE TUTUN	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros

Debe decir:

### **A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
031/11-I	JUAN ANTONIO GALAN BERMEJO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros
037/11-I	RAUL TALAVAN FERNANDEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros
069/11-I	GHEORGHE TUTUN	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros

• • •

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución de aforo de producción de cosecha, relativos a la campaña 2010/2011. (2012080520)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios las notificaciones de resolución de aforo de producción de cosecha, relativas a la campaña 2010/2011, realizados por los Técnicos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, que se especifica en el Anexo del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante esta Dirección General, o ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del



Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, se comunica que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida, a 10 de febrero de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria,  
MERCEDES, MORÁN ÁLVAREZ.

**ANEXO****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA**RESOLUCIONES AFORO DE  
COSECHA 2010**ASUNTO**

- 1) Reglamento (CE) n.º 491/2009, de 25 de mayo de 2009, del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).
- 2) Ley 24/2003 de 10 de julio, de la Viña y el Vino
- 3) Orden de 29 de septiembre de 2.009 publicada en el DOE. n.º 193, de 6 de octubre de 2.009, por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola en Extremadura.
- 4) Notificación de resolución de aforo de producción de cosecha, campaña 2010/2011, realizado por técnicos adscritos a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
- 5) Artículo 11 de la Orden de 29 de septiembre de 2.009 (DOE n.º 193, de 6 de octubre de 2.009), por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola en Extremadura.

**HECHOS****NORMA****RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN A  
DOCUMENTO NOTIFICADO**

Contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente. Deberán ser dirigidas al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, ubicado en Avda. de Portugal, s/n, 06800 Mérida, Badajoz.

Así mismo, se hace saber que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.



Expediente	CIF_NIF	Titular	Domicilio	REFERENCIA DE PARCELAS
Aforos10/TI egales/007789767N (T.M.: CASAS DELMILLAN)	007789767N	RODRÍGUEZ CLAVER, DIONISIO	SE DESCONOCE	POL.2, PARC. 94, REC. 0
Aforos10/TI egales/4969 (T.M.: ALMENDRALEJO)	SE DESCONOCE EL TITULAR		SE DESCONOCE	POL. 7, PARC.161, REC.0
Aforos10/TI egales/8557 (T.M.: ALMENDRALEJO)	SE DESCONOCE EL TITULAR		SE DESCONOCE	POL.28, PARC.243, REC.0
Aforos10/TI egales/15492 (T.M.: DON BENITO)	SE DESCONOCE EL TITULAR		SE DESCONOCE	POL.613, PARC.12, REC.0
Aforos10/TI egales/31040 REC.0(T.M.: ORELLANA DE LA SIERRA)	SE DESCONOCE EL TITULAR		SE DESCONOCE	POL.4, PARC.304,
Aforos10/TI egales/40974 (T.M.: SOLANA DE LOS BARROS)	SE DESCONOCE EL TITULAR		SE DESCONOCE	POL.9, PARC.44, REC.0
Aforos10/TI egales/45024 (T.M.: VILLAFRANCA DE LOS BARROS)	SE DESCONOCE EL TITULAR		SE DESCONOCE	POL.3, PARC.94, REC.0
Aforos10/TI egales/45271 (T.M.: VILLAFRANCA DE LOS BARROS)	SE DESCONOCE EL TITULAR		SE DESCONOCE	POL.5, PARC.87, REC.0
Aforos10/TI egales/47318 (T.M.: VILLAFRANCA DE LOS BARROS)	SE DESCONOCE EL TITULAR		SE DESCONOCE	POL.20, PARC.24, REC.1
Aforos10/TI egales/56387 (T.M.: LORON)	SE DESCONOCE EL TITULAR		SE DESCONOCE	POL.10, PARC.9008, REC.1
Aforos10/TI egales/65743 (T.M.: ACEBO)	SE DESCONOCE EL TITULAR		SE DESCONOCE	POL.2, PARC.88, REC.0
Aforos10/TI egales/71350 (T.M.: MALPARTIDA DE PLASENCIA)	SE DESCONOCE EL TITULAR		SE DESCONOCE	POL.10, PARC.74, REC.0
Aforos10/TI egales/72623 (T.M.: MONTEHERMOSO)	SE DESCONOCE EL TITULAR		SE DESCONOCE	POL.12, PARC. 114, REC.0
Aforos10/TI egales/74358 (T.M.: VALVERDE DE LEGANES)	SE DESCONOCE EL TITULAR		SE DESCONOCE	POL.2, PARC.162, REC.4
Aforos10/TI egales/74470 (T.M.: VIANDRA DE LA VERA)	SE DESCONOCE EL TITULAR		SE DESCONOCE	POL.6, PARC.90, REC.2
Aforos10/TI egales/74529 (T.M.: VILLA DEL CAMPO)	SE DESCONOCE EL TITULAR		SE DESCONOCE	POL.20, PARC.3088, REC.0
Aforos10/TI egales/74610 (T.M.: VILLAMIEL)	SE DESCONOCE EL TITULAR		SE DESCONOCE	POL.4, PARC.132, REC.2
Aforos10/TI egales/120375 (T.M.: VILLAMIEL)	SE DESCONOCE EL TITULAR		SE DESCONOCE	POL.9, PARC.133, REC.0

•  
•  
•





*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de suspensión de la calificación como granja autorizada de venta de reproductores del Servicio de Sanidad Animal. (2012080706)*

Advertido error en la publicación del Anuncio de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de suspensión de la calificación como granja autorizada de venta de reproductores del Servicio de Sanidad Animal, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 45, de 6 de marzo, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo, página 4575:

Donde dice:

"SUSPENSIÓN TEMPORAL GRAVE"

Debe decir:

"SUSPENSIÓN TEMPORAL GAVR"

• • •

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.1340, relativo a ayudas a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso. (2012080583)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de pago de la Directora General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 8 de agosto de 2011, recaída en expediente con n.º de orden FH.1340, a D. Fernando Leopoldo Ropado, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente."

El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de febrero de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •



*ANUNCIO de 13 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.7223, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2012080585)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución inicial de concesión de ayuda y pago primer año de la Directora General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 7 de septiembre de 2011, recaída en expediente con n.º de orden OL.7223, a D.ª Petra Rubio Martínez, con relación a la ayuda a la producción ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de febrero de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.4106, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2012080586)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de pago de la Directora General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 29 de septiembre de 2011, recaída en expediente con n.º de orden OL.4106, a D.ª M.ª Antonia Quintero Sequera, con relación a la ayuda a la producción ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de febrero de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.7367, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2012080587)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución inicial de concesión de ayuda y pago primer año de la Directora General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 7 de septiembre de 2011, recaída en expediente con n.º de orden OL.7367, a D. Vicente Suárez Tobar, con relación a la ayuda a la producción ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de febrero de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •



*ANUNCIO de 13 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.7110, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2012080588)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución inicial de concesión de ayuda y pago primer año de la Directora General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 7 de septiembre de 2011, recaída en expediente con n.º de orden OL.7110, a D. Joaquín Méndez Galán, con relación a la ayuda a la producción ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de febrero de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.7625, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2012080589)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución inicial de concesión de ayuda y pago primer año de la Directora General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 7 de septiembre de 2011, recaída en expediente con n.º de orden OL.7625, a D. Modesto Mancera Gordon, con relación a la ayuda a la producción ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de febrero de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

*Anuncio de 13 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.7701, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2012080590)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución inicial de concesión de ayuda y pago primer año de la Directora General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 7 de septiembre de 2011, recaída en expediente con n.º de orden OL.7701, a D. Ángel Verde García, con relación a la ayuda a la producción ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de febrero de 2012. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •



*ANUNCIO de 14 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 001/11-M, en materia de montes. (2012080552)*

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General del Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal — planta baja; izda. — ctra. San Vicente, 3 — 06071 Badajoz—.

Mérida, a 14 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O :**

Expediente: 001/11-M

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: José Antonio Caleiro Ratado.

Último domicilio conocido: Plaza del Rey, 24, 3.º

Localidad: 28004, Madrid.

Hechos: Corta de eucaliptos en 1,50 ha obteniendo 600 estereos de eucaliptos en rojo sin autorización incumpliendo el condicionado de la autorización obtenida en la finca (paraje) "Valdeherrerros. Laguna Hurtales, pol. 8, parc. 8, rec. 4 y 7 ", del término municipal de La Roca de la Sierra.

Sanción: Mil euros (1000 euros).

Órgano de incoación: Dirección General de Medio Ambiente.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: Formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio de conformidad con el artículo 14 del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero (DOE n.º 17, de 12 de febrero).

• • •



*ANUNCIO de 15 de febrero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2012080555)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de febrero de 2012. La Jefa de Sección de Expedientes sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

### A N E X O

EXPEDIENTE: LEY5-279

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.b) y 32.3.d) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: JACINTO GUIASADO TAMAYO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TRAJANO,2 ESC.2, PLANTA 1

LOCALIDAD: ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: ABANDONO DE UN ANIMAL SIN AGUA Y SIN COMIDA

ARTICULO: 33.1.b, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002)

SANCION: De 301 A 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: LEY5-287

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.2.g) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: PILAR CAROLINA MERINERO CABESTANY

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CV CORTS CATALANAS, 418

LOCALIDAD: BARCELONA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: NO DISPONER DE CIERRES U OTROS SISTEMAS QUE SIN PRODUCIRLES DAÑO EVITE QUE SE ESCAPEN LOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.a), de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002)

SANCION: De 60 a 300 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---





EXPEDIENTE: LEY5-304

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Pliego de Cargos.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.d) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO RODRÍGUEZ MOZO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN JUSTO, 18

LOCALIDAD: 10003-CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TENENCIA DE 9 EQUINOS QUE SE ENCUENTRAN EN UN ESTADO DE DELGADEZ MANIFESTA, ENTRE ELLOS SE OBSERVA QUE HAY 4 ANIMALES QUE PRESENTAN SÍNTOMAS DE APARENTE EMACIACIÓN, ENTRE LOS QUE SE PUEDE DESTACAR UN EXCESIVO PRONUNCIAMIENTO DE LAS APÓFISIS COSTALES, DE LAS APÓFISIS ESPINOSAS DEL CAQUIS, DE LAS APÓFISIS ILIACAS Y PÉLVICAS, ASÍ COMO UN ESTADO DE CARNES MUY DEFICIENTE.

ARTICULO: 33.1.b, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002)

SANCION: De 301 A 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

---

EXPEDIENTE: LEY5-246

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003), art. 32.3.b) y art. 32.3.d) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN MARIA PEREZ NAVARRO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RODANO, BQ 1, ESC. 8, 2.º C

LOCALIDAD: ALDEA MORET (CACERES)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: MANTENIMIENTO DE ANIMALES EN INSTALACIONES INDEBIDAS DESDE EL PUNTO DE VISTA HIGIENICO-SANITARIO, EN ESTADO DE ABANDONO, SIN PROPORCIONARLES AGUA Y COMIDA, EN INSTALACIONES QUE NO CUENTAN CON AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y/O REGISTRO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO: 88.1.b), de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003)

SANCION: de 3.001 a 60.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. de Portugal, s/n, en Mérida.

---

EXPEDIENTE: LEY5-260

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.a, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO SECO ALEJANDRE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ POZO NUEVO, Nº 10

LOCALIDAD: VALVERDE DE LLERENA (BADAJOZ)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: MALTRATAR, TORTURAR O INFLIGIR DAÑO A LOS ANIMALES O SOMETERLOS A CUALQUIER PRACTICA QUE LES PUEDA PRODUCIR SUFRIMIENTOS O DAÑOS INJUSTIFICADOS.

ARTICULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002)

SANCION: de 301 a 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. de Portugal, s/n, en Mérida.





*ANUNCIO de 17 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 114/11-M, en materia de montes. (2012080541)*

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 17 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

#### **A N E X O**

Expediente: 114/11-M

Documento que se notifica: Acuerdo de incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: Fundición de la Jayona, SL.

Último domicilio conocido: Ctra de Mérida-Valverde, Km 9.

Localidad: 06890 Valverde de Mérida.

Hechos: Descorche de 12 bornizos y 85 alcornoques sin autorización en el monte "La Fundición" del término municipal de Fuente del Arco.

Sanción: Mil euros (1000 euros).

Órgano de incoación: Dirección General de Medio Ambiente.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: Realizar alegaciones o aportar datos documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (en tal caso deberá indicar los medios de que pretenda valerse), todo ello de conformidad con el artículo 10 del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero (DOE n.º 17, de 12 de febrero)

• • •



*ANUNCIO de 17 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 06/03/030C, relativo al Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo en relación con la parcela n.º 06/65/13/16. (2012080547)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 31 de octubre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en el expediente incluido en el Plan de Reestructuración y Reconversión n.º 06/03/030C, en relación con la parcela n.º 06/65/13/16, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a Inversora Marva, SA, con CIF A41350554, con domicilio a efectos de notificaciones en Martínez Montañés, 12, de Sevilla, en relación al procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 17 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

#### **ANEXO I**

“RESUELVO:

Declarar indebidas las cantidades abonadas en concepto de ayudas a la reestructuración y/o reconversión de viñedo conforme al Plan n.º 06/03/030C, a nombre de Inversora Marva, SA, en relación con la solicitud de la parcela n.º 06/65/13/16, con aval bancario n.º 13497, y con importe total de 115.472,73 euros, cuyo ingreso deberá hacerse en la cuenta corriente FEAGA de la Caja de Extremadura 2099 0086 60 0070066849, indicando que se trata de una devolución de la línea de ayudas a la Reestructuración y Reconversión del viñedo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en período voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, se le comunica que transcurrido el plazo para el pago en período voluntario sin haber recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración ejercerá su derecho al



cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en las campañas siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, introducido por el Reglamento (CE) n.º 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007 y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.

En caso de que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario no se haya recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración procederá a iniciar un procedimiento de ejecución del aval por un importe de 115.472,73 euros; aval depositado en el Organismo Pagador, con fecha 29 de noviembre de 2007 y número de resguardo 13497, y que en concepto de garantía fue constituido por Inversora Marva, SA, y otorgado por Caja y MP Córdoba (Cajasur) por un importe de 158.349,05 euros, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1227/2000 de la Comisión de 31 de mayo de 2000, por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. Mérida, a 31 de octubre de 2011, La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

### *ANUNCIO de 17 de febrero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes. (2012080551)*

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 17 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

### A N E X O

**EXPEDIENTE:** MP11/153  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.  
**DENUNCIADO** JESÚS ESTÉVEZ PRIETO  
**DNI:** 06.987.659-Y  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** El Coso, 11  
**LOCALIDAD** 10850 HOYOS CÁCERES  
**HECHOS** Desmorte de dos individuos de pino resinero (*Pinus Pinaster*) de un diámetro aproximado de 25 cms. además, se han clavado varias alcayatas de gran tamaño para ascender a la zona alta de los pinos desmochados y varias puntas de acero para sujetar varias tablas en la zona alta de los mismos, las cuales unidas al desmoche de los pinos puede suponer la muerte de los ejemplares.  
**CALIFICACIÓN** LEVE  
**ARTÍCULO:** Art. 67 - h)  
**SANCIÓN:** Multa de 100 a 1.000 euros sin perjuicio de la obligación de reparar el daño causado y de indemnizar en su caso.  
**ÓRGANO QUE RESUELVE** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTORA:** M. Guadalupe Martín González  
**SECRETARIA:** Begoña Belinchón Rodríguez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado podrá plantear un incidente de recusación si considerase que se da en el instructor o en la secretaria alguna de las causas de abstención según los art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

---

**EXPEDIENTE:** MP11/153  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.  
**DENUNCIADO** JESÚS ESTÉVEZ PRIETO  
**DNI:** 06.987.659-Y  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** El Coso, 11  
**LOCALIDAD** 10850 HOYOS CÁCERES  
**HECHOS** Desmorte de dos individuos de pino resinero (*Pinus Pinaster*) de un diámetro aproximado de 25 cms. además, se han clavado varias alcayatas de gran tamaño para ascender a la zona alta de los pinos desmochados y varias puntas de acero para sujetar varias tablas en la zona alta de los mismos, las cuales unidas al desmoche de los pinos puede suponer la muerte de los ejemplares.  
**CALIFICACIÓN** LEVE  
**ARTÍCULO:** Art. 67 - h)  
**SANCIÓN:** Multa de 100 euros.  
**ÓRGANO QUE RESUELVE** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTORA:** M. Guadalupe Martín González  
**SECRETARIA:** Begoña Belinchón Rodríguez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** MP11/13  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.  
**DENUNCIADO** BOGDAN ADIR  
**DNI:** X8468855W  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ramón y Cajal, 12  
**LOCALIDAD** 06810 CALAMONTE BADAJOZ  
**HECHOS** Inexistencia de infracción administrativa.  
**ÓRGANO QUE RESUELVE** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** M. Guadalupe Martín González  
**SECRETARIO:** Begoña Belinchón Rodríguez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta Propuesta de Resolución, para que pueda formular alegaciones frente a la misma; transcurrido dicho plazo, remitiré todo lo instruido al órgano competente para resolver, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero ("DOE" N.º 17, DE 12.02.1994).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

• • •

### *ANUNCIO de 20 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente n.º MP11/23, en materia de montes. (2012080550)*

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; C/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 20 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

### **A N E X O**

**EXPEDIENTE:** MP11/23  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.  
**DENUNCIADO** JOSE GOMEZ JIMENEZ  
**DNI:** 7.441.424-G  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Enrique Alonso, 2  
**LOCALIDAD** 10420 TEJEDA DE TIETAR Cáceres  
**HECHOS** Poda abusiva de 16 encinas medianas, con despuntes y cortes de ramas de más de 18 cms. Aprovechamiento de unos 2000 kg de leña en exceso.  
**CALIFICACIÓN** LEVE  
**ARTÍCULO:** 67- h  
**SANCIÓN:** Multa de 300 Euros y obligación de reparar el daño causado.  
**ÓRGANO QUE RESUELVE** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** M. Guadalupe Martín González  
**SECRETARIO:** Begoña Belinchón Rodríguez  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta Propuesta de Resolución, para que pueda formular alegaciones frente a la misma; transcurrido dicho plazo, remitiré todo lo instruido al órgano competente para resolver, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero ("DOE" N.º 17, DE 12.02.1994).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

• • •



*ANUNCIO de 20 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de residuos de construcción, promovido por Innova y Gómez, SL, en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra (2012080643)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de centro de residuos de construcción, promovido por Innova y Gómez, SL, en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 5/2010:
  - 9.1 del Anexo II relativa a "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I".
  - 6.b. del Anexo III relativa a otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexo II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental (Anexo V, VI y VII), siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas.
- Categoría Decreto 81/2011:
  - 9.1 del Anexo II relativa a "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I".
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de un centro de tratamiento de residuos de construcción y demolición.



La planta de residuos de construcción y demolición tiene una capacidad de producción máxima de 14.000 Tm/año con la siguiente descripción de producto:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO LER	CANTIDADES (Tm/año)
Asfalto	17 03 02	50
Madera	17 02 01	50
Metales	17 04	100
Papel	20 01 01	50
Plástico	17 02 03	20
Yeso	17 08 02	30
Arena, grava y otros áridos	01 04 08 / 20 03 01	1.000
Hormigón	17 01 01	4.000
Ladrillos, azulejos y otros cerámicos	17 01 02 / 17 01 03	2.000
Piedra	17 09 04	2.500
Tierra y piedras	17 05 04	4.000
Lodos de drenaje	17 05 06	200
		14.000

Ubicación: La actividad se ubica en la parcela 13 del polígono 2 de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres); en una superficie aproximada de 47.000 m<sup>2</sup>, dentro de una parcela de 155.910 m<sup>2</sup>.

- Infraestructuras
  - Almacenamiento sin seleccionar de 2.733 m<sup>2</sup>.
  - Residuos de mampostería de 683 m<sup>2</sup>.
  - Residuos de madera y cartones de 383 m<sup>2</sup>.
  - Residuos de capas de aglomerado de 105 m<sup>2</sup>.
  - Residuos de hormigón y ferralla de 155 m<sup>2</sup>.
  - Residuos de cerámica, ladrillos, etc de 385 m<sup>2</sup>.
  - Residuos de productos no pétreos de 366 m<sup>2</sup>.
  - Valoración y recuperación de 375 m<sup>2</sup>.
  - Oficina de 1.747 m<sup>2</sup>.
  - Aseos de 9,83 m<sup>2</sup>.
  - Almacén de utillaje de 2,24 m<sup>2</sup>.
  - Cerramiento perimetral de valla metálica de 2,2 m de altura, con bastiones galvanizados.
- Aspectos ambientales:
  - Las emisiones a la atmósfera proceden de la emisión de partículas.
  - No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.





- La gestión de residuos deberán ser realizada conforme a lo establecido en la normativa en vigor.
- Las aguas residuales sanitarias se gestionaran con gestor autorizado de residuos.
- Impacto ambiental: La actividad está sometida a evaluación de impacto ambiental.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de requerimiento de devolución de pagos indebidos. (2012080545)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación, de la Habilitada de la Consejería de Salud y Política Social, cuyo literal se transcribe como Anexo, a Viajes Tamarco, SA, con NIF A-35.434.117, con domicilio a efectos de notificaciones en calle León y Castillo, n.º 97, de Las Palmas de Gran Canaria, en relación a la reclamación de devolución de pago indebido, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 10 de febrero de 2012. La Secretaria General, M.ª DOLORES CORCHERO MADRUGA.





## ANEXO

“Asunto: Reclamación pago

Con fecha 14 de abril de 2011, se realizó por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura pago mediante transferencia a favor de Viajes Tamarco, SA, por importe de 192,51 euros, en concepto de abono de factura/liquidación en la cuenta corriente dada de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura.

Teniendo en cuenta que dicho pago se ha duplicado, al haberse pagado la misma factura dos veces (una vez en los primeros días del mes de julio de año 2010), solicitamos la devolución de la cuantía pagada indebidamente, 192,51 euros, en la cuenta 2099.0104.20.0070008636 abierta por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura en Caja de Extremadura en Mérida.

Se le adjunta documentación referente al primer pago realizado en los primeros días del mes de julio de 2010.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 8.4 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el art. 22 de la Orden de 1 de julio de 1994, por la que se desarrolla el citado Decreto, pongo en su conocimiento que a partir de la fecha de recepción de la presente notificación dispone de un plazo de un mes para ingresar en la cuenta mencionada el importe pagado indebidamente. Mérida, a 21 de julio de 2011. La Habilitada, Fdo.: M.<sup>a</sup> Carmen Fernández Sánchez”.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Lavado de ropa de los centros sanitarios del Área de Salud de Badajoz". Expte.: CSE/01/1111026088/11/PA. (2012060334)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES — Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/01/1111026088/11/PA

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio para el lavado de ropa de los centros sanitarios del Área de Salud de Badajoz.
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
DOUE: 22/07/2011; BOE: 10/08/2011; DOE: 05/08/2011

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 236.000,00 euros.

**5. ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 09/12/2011.
- b) Contratista: Limpiezas Franco, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación definitiva: 235.905,60 euros.

**6. FORMALIZACIÓN:**

Fecha de formalización: 29/12/2011.

Badajoz, a 15 de febrero de 2012. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124 de 30/06/2010), RAMÓN LÓPEZ CARRILLO.

• • •

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º S/019-2012, en materia de salud pública. (2012080553)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores de la Junta de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse el interesado para cualquier información que precisen.

Mérida, 15 de febrero de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

**A N E X O**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>INTERESADO</b>	<b>NORMATIVA INFRINGIDA</b>	<b>SANCION</b>
S/019-2012	JUAN MANUEL MARCOS GUILLÉN Y CARLOS JAVIER LOPEZ MORENO (TITULARES BAR LA CUERDA)	LEY 28/2005	601 EUROS

• • •

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2012080554)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores de la Junta de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1 de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 15 de febrero de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

**A N E X O**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>INTERESADO</b>	<b>NORMATIVA INFRINGIDA</b>	<b>SANCION</b>
S/143-2011	FRANCISCO JAVIER GIL ALONSO (TITULAR BAR PISCINA MUNICIPAL)	REGLAMENTO (CE) N.º 852/2004 REAL DECRETO 3484/2000 REGLAMENTO (CE) N.º 178/2002 REAL DECRETO 1945/1983	400 EUROS
S/157-2011	HOSTAL PLAZA VERSUS	LEY 28/2005	601 EUROS



## **AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHEZ**

*ANUNCIO de 26 de enero de 2012 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación que afecta a la Unidad de Actuación UA-5b. (2012080446)*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de enero de 2012, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación que afecta a la Unidad de Actuación UA-5b.

Lo que se hace público, por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, para que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio pueda ser examinado en el Ayuntamiento y puedan formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes

Montánchez, a 26 de enero de 2012. La Teniente de Alcalde, M.<sup>a</sup> JOSÉ FRANCO SÁNCHEZ.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)